

MODIFICACIONES DEL PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA DEL CURSO 22-23 CON RESPECTO AL DOCUMENTO ANTERIOR (21-22)

El Plan de Dedicación Académica (PDA) para el curso 22-23, se aprobó en la sesión de Consejo de Gobierno de la UCA del 3 de mayo y se encuentra pendiente de publicación en BOUCA.

Para facilitar a las unidades el registro de los datos de las distintas actividades del profesorado, a continuación, se indican las modificaciones que el documento aprobado tiene con respecto al anterior. Algunas de ellas son de carácter general y no influyen en el registro de las horas/créditos, pero consideramos conveniente hacerlas constar en este documento informativo.

Son las siguientes:

2. CAPACIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO

Aumento del mínimo de docencia grupal de 48 horas a 64 horas.

3.1. ACTIVIDADES DOCENTES

Apartado 3. Actividades del profesorado. Dedicación Académica

Al profesorado sustituto interino (PSI), ÚNICAMENTE se le aplicarán las valoraciones de las actividades contempladas en el apartado 3.1. es decir, las ACTIVIDADES DOCENTES, excepto lo indicado en el apartado 3.1.3. y 3.1.4, por lo que las valoraciones en estas últimas actividades, no serán de aplicación al PSI.

Es decir, al PSI no se le puede registrar ninguna actividad de investigación, transferencia, internacionalización, de gestión y gobierno o reconocimientos personales. No obstante, sí podrán tener reconocimientos en actividades sindicales.

Apartado 3.1.3. Dirección de tesis doctorales

No se les reconoce la dirección de tesis al PSI.

El reconocimiento de tutela se limita a 3 años.

Apartado 3.1.4. Tribunales de defensa de TFG, TFM y TD

Al PSI no se le reconoce la participación en tribunales de TD. Sí se les reconoce la participación en tribunales de TFG y TFM.

Nueva actividad: Apartado 3.1.9. Docencia de doctorado.

Se incluye una nueva actividad en el PDA para reconocer la docencia impartida por el PDI en los programas de doctorado.

Registrará esta actividad el personal de las Escuelas Doctorales.

3.2. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

Página 13

Donde antes ponía: *“Las valoraciones se realizan en referencia al profesorado a tiempo completo, aplicándose de forma proporcional al profesorado con dedicación a tiempo parcial, sin que sean de aplicación al personal investigador. En cualquier caso, todos los logros del PDI en sus diferentes categorías quedarán incorporados a los registros de actividad de los profesores e investigadores”*, ahora indica: *“Los logros quedarán incorporados a los registros de actividad de los profesores e investigadores”*.

Apartado 3.2.2. Participación en Proyectos

Se añade un reconocimiento para proyectos financiados por el Programa Horizonte Europa.

Apartado 3.2.4. Investigador principal de contratos con el exterior sujetos al artículo 83 de la LOU
Modificación de horas y cantidades en las Ramas de Ciencias Sociales y de Arte y Humanidades.

3.3. ACTIVIDADES DE INTERNACIONALIZACIÓN:

Apartado 3.3.2. Coordinación de movilidad

Aumento de las horas de valoración para el profesor desde 8 h a 12 h.

3.4. ACTIVIDADES DE GESTIÓN Y GOBIERNO

Apartado 3.4.2. Gestión desarrollada en los centros

La Escuela Doctoral Educa modifica el número de horas de su bolsa: “Hasta 80”

Entre el apartado 3.4.4. y el apartado 3.4.5.

Introducción del siguiente párrafo:

“Se autoriza al Rector, en casos excepcionales y justificados adecuadamente, a encomendar transitoriamente a la persona titular de órgano unipersonal las funciones correspondientes a otro órgano. En tales supuestos, la reducción de la dedicación a la docencia de la persona que asuma transitoriamente ambos cargos será la suma de ambos”.